

Emitirán reglas de Fintech el lunes (Reforma 06/09/18)

Emitirán reglas de Fintech el lunes (Reforma 06/09/18) Jessika Becerra Cd. de México (06 septiembre 2018).- El próximo lunes 10 de septiembre, las autoridades financieras emitirán la regulación secundaria de la Ley Fintech, adelantó Bernardo González, presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Al participar en la 12 Convención de Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Asofom), el funcionario detalló que el lunes, la CNBV y el Banco de México emitirán las disposiciones en el Diario Oficial. En tanto, la Comisión Federal de Competencia (Cofece) emitió comentarios a la regulación secundaria de la Ley Fintech que se encuentran en la Conamer.

Las observaciones sugieren eliminar algunos procesos para identificar al cliente, elevar los límites en el otorgamiento de crédito de las empresas de fondeo colectivo, así como cambiar los mínimos de capital requeridos para operar empresas Fintech. La Cofece expuso que el nivel de capital mínimo requerido es alto y podría desalentar la entrada de participantes. "De acuerdo con la experiencia internacional, en países como el Reino Unido, España y Finlandia, los requerimientos de capital mínimo para las empresas de financiamiento colectivo no superan el equivalente a 1.28 millones de pesos (211 mil 95 Udis calculado para la semana del 27 de agosto al 2 de septiembre); incluso, en Italia no se exige capital mínimo", menciona Cofece en sus comentarios. Por otro lado, la Comisión se refirió a que la ley secundaria establece que Instituciones de fondeo colectivo (crowdfunding) podrán publicar en sus plataformas solicitudes de financiamiento, siempre que no excedan, por operación en la propia institución, 1 millón 670 mil Udis para préstamos empresariales entre personas, deuda para el desarrollo inmobiliario, capital y copropiedad o regalías. Este nivel es equivalente a alrededor de 10 millones de pesos. La Cofece consideró que este techo es limitado para una empresa mediana o un desarrollo inmobiliario, dado que, en septiembre de 2016, el monto de promedio de crédito otorgado a las empresas medianas por las instituciones financieras reguladas ascendió a 15.1 millones de pesos por empresa. Además, el límite para considerar a una unidad económica como micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme) es que sus créditos no sobrepasen los 50 millones de pesos. "Para las IFC que realicen operaciones mayores a los diez millones de pesos, realizar recurrentemente solicitudes de autorización representaría un costo administrativo innecesario. "Se considera que este límite obligaría a algunos solicitantes de las IFC a fraccionar sus operaciones para obtener una cantidad de recursos similar a la que obtendrían con un préstamo bancario", agregó la Comisión. Indicó que eso, además de imponer costos de transacción a los solicitantes, limita la capacidad de las empresas de crowdfunding para alcanzar una escala que las haga competitivas frente a otras entidades financieras. "Por lo tanto, se sugiere aumentar el límite para las solicitudes de financiamiento", señaló. Finalmente, el proyecto de regulación indica que las Firmas de crowdfunding no podrán publicar solicitudes de financiamiento cuando un mismo solicitante obtenga recursos a través de las IFC que excedan 7 millones 300 mil Udis, equivalentes a alrededor de 44 millones de pesos. "Este límite es demasiado bajo para que las IFC compitan con las instituciones bancarias en el otorgamiento de créditos para desarrollos inmobiliarios, considerando sus costos de construcción, por lo que se recomienda modificarlo", concluyó Cofece.